



PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO

Expediente Rad.
73-001-2-22-0359
Fecha: 07-10-2022

En aplicación a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Ley 1437 de 2011, este Despacho procede a notificar el siguiente acto administrativo:

Resolución No 73001-2- 23-0145

Fecha De Expedición: 22/03/2023

Suscrita por: SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ

Original Firmado por: LA CURADORA URBANA 2 DE IBAGUE.

AVISO

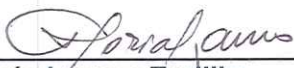
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles, en la página de internet curaduriadosibague.com y en la Cartelera dispuesta en la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, ubicada en la Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Oficina 204.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se entenderá legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la misma Curadora Urbana No. 2, y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, y en los términos del artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente N° 73001-2-23-0145, en total de un (01) folio.

Certifico que el presente aviso se fija hoy 24 ABR. 2023, a las 07:00 a.m. Por el término de cinco días hábiles

FIRMA:
notificador:


Gloria Inés Lozano Trujillo

Certifico que el presente aviso se desfija hoy _____, a las 5:00 p.m.

FIRMA:
notificador:

Gloria Inés Lozano Trujillo

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad **NIÑO SANCHEZ HERMANOS S.A.S.** con NIT. 890.001.153-2 a través de su representante legal el señor **SEBASTIAN CABRERA NIÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.236.303, mediante radicación No. **73001-2-22-0359** de 7 de octubre de 2022, el cual quedó en debida forma el 23 de noviembre de 2022, solicitó Licencia de **PARCELACIÓN** de un predio con un área de 180.000 m², para el Proyecto denominado **PARCELACIÓN TURISTICA BOSQUE DE LOS SAMANES**, destinado a **COMERCIO Y SERVICIOS**, predio ubicado en el **Lote A Fracción El Salado**, del Municipio de Ibagué, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **350-168873** y ficha catastral No. **00-01-0002-0082-000**

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **22004171** entregada personalmente el día doce de enero de 2023.

Que mediante Auto No. 73001-2-23-0108 del 23 de febrero de 2023, a solicitud de la interesada, éste despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que el día 16 de marzo de 2022, venció el plazo sin que el solicitante del trámite presentara totalidad de correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- ARCHIVAR el expediente correspondiente a la solicitud radicada, bajo el No. **73001-2-22-0359** de 7 de octubre de 2022, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2023




SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

 <p>CURADURÍA URBANA IBAGUÉ</p>	<p align="center">RESOLUCION No.73001-2-23-0145 Del 22 de marzo del año 2023 Por la cual se archiva una solicitud</p>	<p align="right">Hoja 2 de 2</p>
---	--	----------------------------------

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

SEBASTIAN CABRERA NIÑO
C.C. 93.236.303
Representante Legal
Sociedad **NIÑO SANCHEZ HERMANOS S.A.S.**
NIT. 890.001.153-2


GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-22-0359
Proyecto: gilt /S

